PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9485236 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LUZ STELLA ENRIQUEZ RUALES - LUBRITECAS COLOMBIA

De conformidad con la solicitud remitida dentro de Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9485236 de 2026**, por solicitud del proveedor se da tramite y publicidad a la cesión de derechos económicos sustentado en las siguientes consideraciones:

Que entre el SENA - Centro Agropecuario Regional Cauca y la contratista LUZ STELLA ENRÍQUEZ (C.C. 34.324.887) se encuentra suscrito y en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.9485236 del año 2026, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS AULA MÓVIL ADSCRITOS AL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA".

Que de conformidad con los artículos 1959 y siguientes del Código Civil Colombiano, el Código de Comercio y los lineamientos del Manual de Contratación del SENA, los derechos de cobro o crediticios derivados de la ejecución contractual son susceptibles de cesión a favor de terceros.

Que, mediante documento privado debidamente suscrito, EL CEDENTE cede a favor de HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. el cien por ciento (100%) de los derechos económicos y de cobro derivados del mencionado contrato.

Qué el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (Centro Agropecuario - Regional Cauca), en atención a la comunicación radicada mediante la cual notifican el Contrato de Cesión de Derechos Económicos suscrito el día 20 de agosto de 2026 entre la señora LUZ STELLA ENRÍQUEZ en calidad de EL CEDENTE y la sociedad HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. en calidad de EL CESIONARIO, procede a pronunciarse formalmente con base en las siguientes consideraciones legales y administrativas y reconocer.

PRIMERO: ACEPTAR Y RECONOCER la Cesión de Derechos Económicos / Derechos de Cobro derivados del Contrato No. CO1.PCCNTR.9485236 de 2026, otorgada por la contratista LUZ STELLA ENRÍQUEZ a favor de la sociedad HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S. (NIT 901.987.013).

SEGUNDO: INSTRUIR Y AUTORIZAR al Área Financiera, Tesorería y Contabilidad del Centro Agropecuario para que efectúe el registro de la presente cesión en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, disponiendo que los pagos, giros o desembolsos a que haya lugar debido a la ejecución del contrato de la referencia, previo cumplimiento de los requisitos legales y facturación, sean consignados única y exclusivamente en la siguiente cuenta bancaria:

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta: AHORROS
Número de Cuenta: 86800017057
Titular: HOLDING COLOMBIA 360 S.A.S.
NIT: 901.987.013

TERCERO: PUBLICACIÓN EN SECOP II. Ordenar al Grupo de Contratación / Apoyo a la Gestión la publicación e incorporación del presente acto de aceptación, junto con el Contrato de Cesión de Derechos Económicos y la notificación, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del expediente del Contrato No. CO1.PCCNTR.9485236 de 2026.

CUARTO: SALVEDAD DE RESPONSABILIDAD SUSTANCIAL Y OPERATIVA. Se deja expresa constancia de que la presente aceptación recae única y exclusivamente sobre los derechos económicos y crediticios de cobro. Por consiguiente, la contratista LUZ STELLA ENRÍQUEZ conserva íntegramente de manera personal e intransferible todas y cada una de las obligaciones contractuales, operativas, técnicas, constituciones de garantías, responsabilidad por la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las prestaciones de hacer exigidas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.9485236 de 2026.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** contrato cesión. **b)** anexos cesión **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES

Autorizo: Nelson Pino Salazar – Ordenador del Gasto
Revisó: Jairo Iván Ceron – supervisor del contrato

Elaboró: Ana Maria Amaya -CPS abogada gestión contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.